



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
AYUNTAMIENTOS Y CENTROS OFICIALES

\$ 24 anuales, pago por trimestre adelantado

OFICINAS: Se suscribe

SUSCRIPTORES PARTICULARES

\$ 18 anuales, pago por trimestre adelantado

Anuncios — 15 cts. línea, pagos el día de su publicación

Tipografía de Sucesión J. J. Acosta --- Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Publicación diaria menos los lunes

Año 1899

SAN JUAN, [P. R.] MARTES 15 DE AGOSTO

Número 191

PARTE OFICIAL

Ordenes Generales.
 N° 115.

CUARTEL GENERAL
 Departamento de Puerto Rico.
 San Juan, Agosto 11, 1899.

A fin de averiguar con exactitud los efectos del reciente huracán en los distritos municipales de la Isla, establecese en esta doce divisiones de inspección, correspondientes á los doce puestos militares, comprendiendo respectivamente las municipalidades relacionadas á continuación:

I. SAN JUAN.

- 1 Bayamón.
- 2 Trujillo-alto.
- 3 Loiza.
- 4 Luquillo.
- 5 Río-piedras.
- 6 Carolina.
- 7 Río-grande.
- 8 Fajardo.

II. HUMAÑO.

- 1 Patillas.
- 2 Naguabo.
- 3 Juncos.
- 4 Maunabo.
- 5 Ceiba.
- 6 Piedras.
- 7 Yabucoa.
- 8 Arroyo.

III. CAYEY.

- 1 Salinas.
- 2 San Lorenzo.
- 3 Caguas.
- 4 Guayama.
- 5 Gurabo.

IV. AIBONITO.

- 1 Sabana del Palmar.
- 2 Aguas-buenas.
- 3 Oidra.

V. PONCE.

- 1 Juana Diaz.
- 2 Coamo.
- 3 Barros.
- 4 Barranquitas.
- 5 Santa Isabel.

VI. SAN GERMAN.

- 1 Cabo-rojo.
- 2 Sabana-grande.
- 3 Lajas.

VII. MAYAGUEZ.

- 1 Maricao.
- 2 Hormigueros.
- 3 Añasco.
- 4 Las Marías.

VIII. AGUADILLA.

- 1 Isabela.
- 2 Moca.
- 3 Rincón.
- 4 San Sebastián.
- 5 Aguada.

IX. ARECIBO.

- 1 Hatillo.
- 2 Quebradillas.
- 3 Camuy.
- 4 Barceloneta.

X. MANATÍ.

- 1 Vega-baja.
- 2 Toa-baja.
- 3 Dorado.
- 4 Corozal.
- 5 Ciales.
- 6 Vega-alta.
- 7 Toa-alta.
- 8 Naranjito.
- 9 Morovis.

XI. LARES.

- 1 Utuado.

XII. ADJUNTAS.

- 1 Yauco.
- 2 Peñuelas.
- 3 Guayanilla.

Los Comandantes de puestos quedan designados como inspectores de las respectivas divisiones, é inmediatamente enviarán á un oficial, individuo de las clases ó soldado inteligente para averiguar la importancia de los daños causados á las casas y á las cosechas; el número de heridos y enfermos y el de los necesitados; la cantidad probable de conestibles en el distrito y los puntos que exigen inmediata atención. Dichos informes se remitirán á este Cuartel General á la mayor brevedad posible. También será obligación de los inspectores vigilar la distribución de los fondos y efectos enviados para su distribución entre los pobres, por la Junta de Beneficencia, ó de otras procedencias.

POR MANDATO DEL BRIGADIER GENERAL DAVIS:
 W. P. HALL,
 Ayudante General.

El Gobierno Militar de Puerto-Rico tiene la satisfacción de anunciar al pueblo de Puerto-Rico, de que su recomendación para que se introduzcan libre de derecho todas las maquinarias para la elaboración del azúcar, ha sido aprobada por el Presidente de los Estados Unidos. No se cobrarán por tanto en lo sucesivo derechos sobre dichos artículos.

La contribución ó impuesto de \$ 4 que se imponía al ganado cebado introducido en Puerto-Rico exclusivamente para la matanza queda condonada de manera que la introducción de ganado de la clase especificada será libre en Puerto-Rico.

Puerto-Rico, 14 de Agosto de 1899.

Junta de Caridad de Puerto-Rico

Agosto 9 de 1899.

A LOS ALCALDES DE LA ISLA.

Sres.

El Gobernador General ordena que por esas Alcaldías se remitan á esta Junta los nombres de tres caballeros, caritativos, de cada municipalidad, con los cuales se constituirá una Junta Local de Caridad para entender en todos aquellos casos de necesidad ó miseria de mayor importancia que ocurrieren en sus respectivas jurisdicciones dando á esta Junta el informe correspondiente.

Se les encargará así mismo, en caso de necesidad, de la distribución del material que fuere necesario para aliviar la miseria.

Se entiende, desde luego, que solamente aquellos casos de desastres de consideración que las autoridades locales no pudieran remediar, se pondrán bajo la acción de la Junta Insular pero cualquier información que sobre asuntos de su competencia se le faciliten serán recibidos con gusto.

Convendría así mismo, la organización de comisiones locales, compuestas de Sras. para prestar su auxilio á los enfermos de su inmediata comunidad.

Las personas á quienes se ha de confiar esta humanitaria labor, serán elegidas cuidadosamente pues su única recompensa será el convencimiento de haber ayudado á nuestros prójimos.

JOHN VAN R. HOFF,
 Major and Surgeon U. S. Army,
 Chief Surgeon,
 Presidente de la Junta de Caridad.

Secretaría del Interior

Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.

ANUNCIO

Don José Satiséban y Trueba, vecino de esta Capital, presentó el 7 del presente mes una instancia en demanda de que se le concedan doce pertenencias mineras de hierro, bajo el nombre de "Santo Tomás," en el barrio de Collores, jurisdicción de las Piedras, y sitas en terrenos que se dicen ser de Nemesio Rivera y Feliciano Delgado. Le ha sido admitida é inscrita en el Registro de minería al número 124, siendo su designación como sigue:

"Se tendrá como punto de partida un árbol de Jobo en terrenos de Nemesio Rivera, el cual es también punto de partida del registro "Polonia"; desde este punto, en el que se fijará el piquete número 1, por terrenos que se dicen ser de Nemesio Rivera, con rumbo N. 3° al O. se medirán 300 metros y se fijará el piquete número 2, desde el que por los mismos terrenos y los que se dicen ser de Feliciano Delgado, con rumbo E. 3° N. se medirán 400 metros y se fijará el piquete número 3, desde el que por terrenos del Delgado con rumbo S. 3° E. y midiendo 300 metros se fijará el piquete número 4 en el límite ó lindero de la mina "Polonia" y siguiendo el límite de ésta con rumbo O. 3° S. y midiendo 400 metros se llega al punto de partida, quedando comprendido dentro del rectángulo descrito, terrenos que se dicen ser de la propiedad de Nemesio Rivera y Feliciano Delgado, con una superficie plana en total de 12 hectáreas que son las pertenencias cuya propiedad se solicita."

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en minería, se hace público por medio del "Periodico oficial" y de anuncios que oportunamente se fijarán en la Alcaldía de las Marías y en su barrio de Collores, donde radican las pertenencias, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la expresada Alcaldía dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial".

San Juan, P. R., 9 de Agosto de 1899.—El Secretario del Interior, F. del Valle Atilas. 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ldo. Don Rafael Palacios Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Capital.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Eleuterio Rodríguez Incógnito, edad 29 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Hipólita, estatura regular, boca regular, pelo castaño oscuro, nariz ancha, cara redonda, color mulato; señas particulares: licenciado del Presidio, procesado por quebrantamiento de condena y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad á ser reducido á prisión; ó jo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en la Isla.

Dado en Puerto-Rico á 1º de Agosto de 1899. — Rafael Palacios Rodríguez.

Ldo. Don Jesús M. Rossy y Calderón, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente hago saber: que en los procedi-